

# Impuestos Verdes

Octubre 18 2013  
Memorias del Foro





**Memorias del Foro: "Impuestos verdes"**

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Coordinación:  
Dirección de Cultura Contributiva



# Impuestos

Octubre 18 2013  
Memorias del Foro

# Verdes

## Contenido

### 5 **Presentación**

### 9 **Presídium**

11 Mensaje del Delegado Regional Oriente-Golfo  
*C.P. Floriberto Pérez Mejía*

13 Mensaje de la Procuradora de la Defensa del Contribuyente  
*Diana Bernal Ladrón de Guevara*

15 Mensaje inaugural  
*Diputado Mario Gerardo Riestra Piña*

### 17 **Conferencia Magistral:** **Los Tributos Verdes y los Derechos Fundamentales de los Pagadores de Impuestos**

19 Semblanza curricular

20 Los Tributos Verdes y los Derechos Fundamentales de los Pagadores de Impuestos

### 31 **Panel Temático:** **Impuestos Verdes en México, Retos y Perspectivas**

33 Semblanza curricular de los participantes

35 Primera intervención

44 Segunda intervención

46 Comentarios de cierre

### 51 **Galería fotográfica**



A large, stylized green leaf graphic is positioned in the lower right quadrant of the page. The leaf is composed of several overlapping, curved lines in shades of light green and olive green, creating a sense of depth and movement. The word "Presentación" is written in a bold, purple font across the lower part of the leaf.

# **Presentación**



El 18 de octubre de 2013 se llevó a cabo en la ciudad de Puebla de Zaragoza, el *Foro: Impuestos Verdes*; el cuál reunió a especialistas en la materia para dialogar sobre un tema de la agenda de reforma fiscal y en el cual convergen dos elementos que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, como defensor no jurisdiccional de los pagadores de impuestos, no puede dejar de observar: los derechos humanos y la materia tributaria.

Para abordar el tema de los impuestos verdes desde una óptica integral, es obligatorio referirnos al derecho a un medio ambiente sano –sin dejar de reconocer que también se involucran otros derechos fundamentales–, ya que este derecho por sí sólo justifica el análisis que desarrollaron los distinguidos expositores.

El derecho a un medio ambiente sano, caracterizado como un *derecho de solidaridad o de los pueblos* por involucrar cuestiones que trascienden a las personas como individuos; es decir, que importan al interés colectivo, se encuentra reconocido en diversas disposiciones nacionales e internacionales.

Ahora bien, para establecer el vínculo entre el derecho a un medio ambiente sano y los impuestos verdes, cabe recalcar que los Estados tienen la obligación de garantizar este derecho haciendo frente a los cambios y afectaciones nocivas al ambiente a través de distintas medidas educativas, legislativas, reglamentarias, y aún fiscales. Es así que los gobiernos alrededor del mundo utilizan los impuestos como una herramienta para hacer frente a los desafíos del deterioro ambiental.<sup>1</sup>

En el caso mexicano, se advierte cada vez una mayor disposición para considerar a los impuestos verdes como una vía en la protección, conservación, preservación y respeto del medio ambiente.

Tan es así que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre otros objetivos, impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve el patrimonio nacional y genere riqueza, competitividad y empleo.

Para lograrlo se prevé como estrategia la implementación de una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad. Así se debe promover, entre otros, el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono, así como el establecimiento de una política fiscal que fomente la rentabilidad y competitividad ambiental de los productos y servicios. Otra estrategia es fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidar al medio ambiente para transitar hacia una economía sustentable y de bajo carbono.

.....  
<sup>1</sup> De acuerdo con el *Green Tax Index 2013*, elaborado por KPMG, los países que hacen mayor uso de los impuestos verdes en sus distintas manifestaciones son Estados Unidos, Japón, Reino Unido, Francia, Corea del Sur y China. Por su parte, Irlanda, Países Bajos, Bélgica, India, Canadá y España, tienen un uso de moderado a alto de los impuestos verdes. Otros países como Australia, Sudáfrica, Alemania, Finlandia y Singapur utilizan los impuestos verdes de forma moderada; mientras que Brasil, Argentina, Rusia y México se catalogan como países con un escaso uso de los impuestos verdes. Cfr. KPMG, *The KPMG Green Tax Index 2013. An exploration of green tax incentives and penalties*, KPMG, 2013. <https://www.google.com.mx/#q=Green+Tax+Index+2013>. Fecha de consulta: 16 de octubre de 2013.



En la consecución de la sustentabilidad ambiental el instrumento fiscal del Estado puede jugar, sin duda, un papel importante, puesto que puede servir para modificar y desincentivar conductas que afectan negativamente nuestro entorno, lo que, además, redundará en la protección del derecho humano a un medio ambiente sano.

Sin embargo, el tema no debe tomarse a la ligera. Existen muchas aristas a valorar en estas medidas. Es por ello que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente consideró oportuno convocar a expertos en la materia que, desde distintas ópticas, enriquezcan el debate sobre los impuestos verdes en México.

La moderación del Foro corrió a cargo del Diputado Elías Abaid Kuri, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, quien atinadamente dirigió el evento para que llegara a buen puerto.

El Foro se dividió en dos partes. La primera una conferencia magistral a cargo del maestro Rodrigo Muñoz Serafín, y la segunda un panel de tres expertos: César Augusto Domínguez Crespo, Miguel Ángel Temblador Torres y Lourdes Adriana López Moreno, representada por Alejandro Callejas Linares, quienes hablaron de los impuestos verdes en dos intervenciones cada uno, además de dar sus conclusiones de cierre.

Como se advierte, el Foro del que dan cuenta estas memorias muestra el trabajo constante de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente de crear espacios para la discusión de temas de actualidad, en aras de contribuir en el fomento de una nueva cultura contributiva en beneficio de todos los pagadores de impuestos. Finalmente, Prodecon agradece a los participantes de este Foro, así como a todas aquellas personas que contribuyeron para hacer posible este evento.

A stylized graphic of a green leaf with several veins, positioned in the bottom right corner of the page. The leaf is rendered in a light green color with darker green veins. The word "Presidium" is written in a bold, purple font, centered over the lower part of the leaf.

**Presidium**



## Mensaje del Delegado Regional Oriente-Golfo

*Floriberto Pérez Mejía*



**M**uy buenas tardes a todos los presentes y al distinguido Presídium que hoy nos honra con su presencia. Para la Delegación Regional Oriente-Golfo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente nos es muy grato darles la más cordial y atenta bienvenida a este importante Foro Impuestos Verdes.

Agradezco la presencia de la Licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la Defensa del Contribuyente. Gracias Procuradora por su invaluable apoyo.

También agradezco la presencia del Diputado Mario Gerardo Riestra Piña, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Gracias Diputado por acompañarnos.

Agradezco también la presencia del Maestro Rodrigo Muñoz Serafín, Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal. Gracias, Maestro por estar con nosotros.

Agradezco la presencia del Diputado Elías Abaid Kuri, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. Gracias amigo por estar aquí.

De igual forma, quiero agradecer la presencia de los funcionarios públicos de los tres niveles de Gobierno, así como de los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que hoy nos acompañan.

A los servidores públicos de los organismos autónomos, a los Presidentes y representantes de los organismos empresariales, a los colegios e instituciones de profesionistas, a los representantes de firmas de despachos contables, jurídicos y ambientalistas; a las autoridades universitarias, a los alumnos, a los síndicos del contribuyente, a los contribuyentes, a los medios de comunicación, y a mis amigos todos.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene como misión garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden Federal, a través de la prestación de los servicios gratuitos de asesoría, representación legal y defensa, velando por el cumplimiento efectivo de sus derechos, para contribuir a propiciar un ambiente favorable en la construcción de una cultura que dé plena

vigencia a los derechos del contribuyente en nuestro país, así como a la recepción de quejas o reclamaciones que los pagadores de impuestos presenten respecto de las autoridades fiscales federales, a efecto de que se lleguen a corregir aquellas prácticas que indebidamente lesionan o les causan molestias excesivas o innecesarias a los que pagan impuestos.

El derecho a un medio ambiente equilibrado o sano constituye un derecho humano de los llamados de tercera generación, que encuentra sustento en instrumentos internacionales ambientales y de derechos humanos, y constitucionalmente en varios países del mundo.

En el ámbito nacional, el artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental, generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.

Uno de los instrumentos utilizados por los Estados para combatir la contaminación ambiental, y en general para proteger al medio ambiente, son los instrumentos económicos entre los cuales se encuentran los tributarios conocidos con nombres varios, tales como tributos ecológicos, ecotasas, tributos ambientales, tributos verdes, ecotributos, entre otros.

Estos comprenden figuras fiscales heterogéneas, como los impuestos propiamente, tarifas, gravámenes, derechos, cargos y otros, que se aplican a ámbitos también diversos con la finalidad de promover conductas respetuosas al medio ambiente.

Por lo anterior, nos es muy grato que a esta hermosa ciudad de Puebla se le haya elegido como sede del presente Foro, mismo que busca abrir un espacio para el intercambio de opiniones y experiencias, respecto de la utilización de herramientas fiscales, específicamente los impuestos verdes, como un aliado para minimizar los daños causados al medio ambiente y hacer efectivo el derecho humano a un ambiente sano.

Para finalizar, agradezco nuevamente a los hoy presentes por estar aquí, por confiar en Prodecon, como el primer *Ombudsman* que da vigencia a los derechos fundamentales de los pagadores de impuestos en México.

Muchas gracias y bienvenidos todos.

## Mensaje de la Procuradora de la Defensa del Contribuyente

*Diana Bernal Ladrón de Guevara*



**B**uenas tardes a todas y a todos los presentes.

Me da mucho gusto estar esta tarde en la heroica ciudad de Puebla de Zaragoza y que todos ustedes hayan dispuesto de este tiempo para participar en el Foro que organiza la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente sobre impuestos verdes.

Ante todo, quiero destacar, agradecer y reconocer, de manera muy especial, el apoyo de la Cámara de Diputados y del Congreso del Estado, así como al Diputado Mario Gerardo Riestra Piña, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por su presencia e invaluable apoyo para inaugurar este Foro. Muchas gracias, Diputado.

También quiero agradecer de una manera muy especial al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y del Congreso del Estado, Diputado Elías Abaid, sin cuyo apoyo este Foro no se hubiera podido realizar, agradecemos mucho su apoyo Diputado.

Destaco la presencia de mi buen amigo, el Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, el Maestro Rodrigo Muñoz Serafín, destacado poblano que nos dará una ponencia sobre este interesante tema que hoy nos convoca.

Desde luego también quiero agradecer mucho la presencia del Diputado del Partido Movimiento Ciudadano, Jorge Luis Blancarte Morales, gracias Diputado por estar presente.

De igual forma, agradezco a las autoridades federales y locales que nos acompañan, así como a nuestro Delegado Regional, el Contador Público Floriberto Pérez Mejía.

Yo tenía preparada algunas palabras sobre la importancia de los impuestos verdes y los conflictos de intereses que pueden producirse en relación con los derechos fundamentales; el derecho a un medio ambiente sano; y el derecho a pagar impuestos de acuerdo a nuestra capacidad económica.

Sin embargo, quisiera dar pie al debate sobre los impuestos verdes que protagonizarán estos miembros del panel, por lo que destacando de manera muy especial la presencia del Biólogo Alejandro Calleja, Asesor de la Comisión de Medio Ambiente de la LXII

Legislatura de la Cámara de Diputados, quien acude en representación de la Diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Profesor César Augusto Domínguez Crespo y del especialista en impuestos ecológicos Miguel Ángel Temblador Torres, solamente quiero decir que en México, a nivel federal, es la primera ocasión en que se trata de implementar impuestos para la protección del medio ambiente.

El día de ayer la Cámara de Diputados votó la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que contiene por primera vez impuestos que podríamos llamar verdes: el impuesto a las emisiones de bióxido de carbono y el impuesto a los plaguicidas y fungicidas.

Con esto, México no hace más que cumplir con compromisos adquiridos en el Protocolo de Kioto en el cual, dada la importancia que tiene la preservación de nuestro planeta y la problemática del calentamiento global, se acordó que los países impusieran este tipo de gravámenes a las emisiones de bióxido de carbono.

Qué mejor momento que este en que estamos esperando a que la Cámara de Senadores confirme este nuevo impuesto, para que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en su carácter de defensor no jurisdiccional de los pagadores de impuestos, y con la presencia distinguidísima de los representantes populares de este Estado de Puebla, pueda llevar a cabo este Foro.

Agradecemos de una manera muy especial a todas y todos los poblanos e integrantes de algunas otras regiones, que se han tomado el tiempo para estar hoy con nosotros. Muchísimas gracias.

Cuenten siempre con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente como un aliado en la promoción de sus derechos, como pagadores de impuestos.

Gracias.

## Mensaje inaugural

*Diputado Mario Gerardo Riestra Piña*



Muy buenas tardes.

Es para mí un honor el poder acompañarlos el día de hoy y ser parte de la Inauguración de un importante espacio para la reflexión y el intercambio de ideas: el Foro Impuestos Verdes.

Quiero agradecer, en primer lugar, la invitación de nuestra amiga Diana Bernal, Procuradora de la Defensa del Contribuyente, gracias por pensar en Puebla, gracias por incluir al Congreso del Estado.

El día de hoy, me es grato comentarles que el Congreso del Estado firmó un Convenio inédito con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a fin de promover, de informar y también de establecer una serie de medidas que nos van a permitir dar un mayor impulso a la defensa de todos los que pagamos impuestos aquí en Puebla.

Se trata del primer convenio en este sentido, entre Prodecon y un Congreso local, y estoy seguro que muchos otros Congresos se estarán sumando a esta iniciativa.

Ojalá que podamos seguir intensificando esta colaboración conjunta. Cuento con el Congreso del Estado, Procuradora.

Saludo, por supuesto también al Delegado de Prodecon en este Estado, Floriberto Pérez; saludo también a Rodrigo Muñoz Serafín, Presidente de la Academia Mexicana del Derecho Fiscal, y saludo también con mucho aprecio a mis compañeros diputados locales, al Diputado Elías Abaid, Coordinador de los diputados del Partido Verde Ecologista de México, así como a Jorge Luis Blancarte, Coordinador del Partido Movimiento Ciudadano en el Congreso.

Como ustedes verán, se trata de una representación plural, de diferentes partidos políticos, que me parece refleja también el interés y la prioridad que el Congreso del Estado le ha dado a este tema.

No quiero dejar de mencionar la importancia que me parece tiene este tema, no sólo por las recientes reformas que se aprobaron en la Cámara de Diputados y que estarán siendo discutidas en el Senado, sino también por la pertinencia de que todos conozcamos las implicaciones para cada uno de nosotros.



Hace algunos años, cuando tuve la oportunidad de platicar con un Premio Nobel de Economía, le pregunté cómo podía él resumir en una palabra lo que significa la economía. Respondió: “incentivos”.

Los legisladores de alguna forma también legislamos tratando de fomentar o inhibir una serie de conductas que consideramos positivas o negativas a través de incentivos positivos o negativos.

Una de las principales herramientas de política pública son precisamente los impuestos, y tomando en cuenta la relevancia que ha tenido el cuidado y la protección del medio ambiente, así como el fenómeno del calentamiento global y de cambio climático, el debate respecto a los impuestos verdes en México no sólo es necesario, sino también oportuno, deseable e indispensable.

En ese sentido, nosotros vemos con muy buenos ojos las últimas deliberaciones que se han llevado a cabo en el Congreso de la Unión. México también está dando pasos inéditos en la materia, a través de la introducción de estos instrumentos, donde tradicionalmente nuestra legislación no contemplaba grandes variaciones.

Por supuesto que el Congreso del Estado estará atento a las reflexiones de este Foro y estaremos también explorando la posibilidad de sumarnos desde la legislación local –ahora que viene la discusión del Paquete Económico Local–, a este importante tema.

Quiero también aprovechar para saludar a la Subprocuradora de Cultura Contributiva y Coordinación Regional, Minerva Hernández Ramos, con quien también hemos podido estrechar lazos en estas últimas fechas y, por supuesto, reiterarles la disposición del Congreso del Estado para seguir impulsando todo lo que relacionado con la cultura contributiva y la protección de nuestros derechos como contribuyentes.

Por último, quiero pedirles que nos pongamos todos de pie para proceder a la declaratoria formal de la inauguración de este importante Foro.

Siendo las 17 horas, con 17 minutos, para mí es un honor declarar formalmente inaugurados los trabajos del Foro Impuestos Verdes.

Muchísimas gracias.



**Conferencia Magistral:**  
**Los Tributos Verdes y los**  
**Derechos Fundamentales**  
**de los Pagadores de Impuestos**



## Semblanza curricular del Maestro Rodrigo Muñoz Serafín

Licenciado en Contaduría Pública, por la Universidad Iberoamericana y Licenciado en Derecho por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla. Es Maestro en Derecho Fiscal con mención honorífica por la misma Universidad, así como especialista en Finanzas Corporativas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Cuenta con un Diplomado en Impuestos Internacionales por la Universidad de Harvard, y actualmente es Doctorando en período de investigación en Derecho Tributario por la Universidad de Salamanca, España.

Tiene más de 20 años de experiencia en el ámbito jurídico tributario. Fue Director de la oficina de Puebla de KMG y Director Nacional Legal de Grupo Continental Tire.

Ha participado como expositor de temas contables, sociales y jurídicos; y es catedrático a nivel licenciatura y posgrado en instituciones como la Universidad Iberoamericana, la Universidad de las Américas Puebla, el Instituto Tecnológico Autónomo de México, la Universidad Autónoma de Tlaxcala, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la Escuela Libre de Derecho.

Es autor de diversos artículos y monografías publicadas en revistas técnicas especializadas y actualmente es miembro activo de reconocidos organismos especializados en el derecho tributario.

Actualmente es socio de su propia firma, funge como miembro del consejo de administración de diversas empresas del sector privado y es Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal.

## Los Tributos Verdes y los Derechos Fundamentales de los Pagadores de Impuestos

*Rodrigo Muñoz Serafín*

Es para mí un honor tener la oportunidad de participar en uno más de los eventos organizados por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

A nombre de la Institución que tengo el honor de representar, agradezco a la señora Procuradora Diana Bernal, su gentil invitación, así como el que siempre haya considerado a la Academia Mexicana de Derecho Fiscal para colaborar con ella y con su equipo de trabajo.

Además en esta ocasión, también de manera personal, quiero agradecer a la señora Procuradora y a la Procuraduría, no solamente por todas las gentilezas que siempre ha tenido para conmigo, sino también por permitirme formar parte del importante trabajo que desarrolla todos los días la Procuraduría. En verdad, mi sincero agradecimiento.

En este sentido, agradezco que me haya permitido estar en esta mi ciudad, compartiendo los trabajos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en este importante Foro.

Una de las facultades de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es el fomento y la difusión de una nueva cultura contributiva, y en foros donde se analizan temas como el que hoy nos ocupa, se pone de manifiesto el cumplimiento de esta función.

Sin lugar a dudas, hablar de tributos verdes es un tema novedoso en México, pero además controvertido e inacabado en distintas partes del mundo. Es un tema que se puede abordar desde distintas aristas, y que presenta distintas problemáticas todas ellas relacionadas entre sí, y que han generado que no se llegue a un consenso respecto de cuál es la mejor forma de establecer lo que se ha denominado como “impuestos verdes”.

Además, hablar de impuestos verdes desde el punto de vista de los derechos fundamentales del contribuyente es un tema todavía mucho más complejo porque, en este caso, y dada la situación que existe en materia de impuestos verdes en nuestro país, no estamos hablando de analizar simplemente una norma existente, sino de una política pública, de la necesidad de establecer o de re-direccionar políticas públicas en materia de protección al medio ambiente. En este sentido, también estamos hablando de las políticas en función de lo que es la tributación.

Esto significa que estamos en un tema multidimensional, en donde se encuentran involucradas diferentes ramas del derecho, diferentes especialidades y diferentes tipos de autoridades.

Como si esto no fuera suficiente, hablar de impuestos verdes implica hablar de distintos derechos fundamentales que pueden estar, por una parte, complementándose, pero por otra, colisionando entre sí.

Estamos hablando, por un lado, del derecho fundamental a un medio ambiente sano para lograr el equilibrio en un plano de igualdad, pero por otro, estamos hablando también de la necesidad de establecer una tributación en función del principio de justicia tributaria, en función de la obligación de contribuir de manera proporcional y equitativa, y en función de la capacidad contributiva.

Aunado a lo anterior, aludimos a un aspecto muy novedoso que apenas se empieza a delinear con algunos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Nos referimos al tema de cambiar el clásico paradigma de la obligación de contribuir con la única finalidad de sostener el gasto público, al deber de contribuir en función de la solidaridad que nos merecen los que menos tienen.

Es así entonces que, como podemos ver desde ahora, existen dos derechos fundamentales: el derecho al medio ambiente y el derecho a una tributación. Evidentemente el tema ofrece muchas controversias, muchas situaciones complicadas, e implica por supuesto, diferentes aspectos a considerar.

Al respecto, y cosa que además también agradezco, a mí me tocó la parte más sencilla: plantear cuál es la problemática. Las soluciones, los retos y las perspectivas será materia del panel de expertos.

Así las cosas, y haciendo un poquito de historia para enmarcar el tema, es importante señalar cuándo empieza a crearse esta conciencia ambiental y cuándo nace la necesidad de fijarse en el medio ambiente.

Esto es algo relativamente novedoso, tiene sus orígenes a finales de los años 60's y principios de los 70's, cuando se conforman distintas organizaciones como el Club de Roma, *Green Peace* y la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Ambiente.

Estos grupos empezaron a poner de manifiesto la forma indiscriminada en la que el ser humano, para llevar a cabo sus actividades, influía de manera negativa y excesiva sobre el medio ambiente. De ahí surgió la necesidad de empezar a preservar el medio ambiente.

Vemos que es una materia demasiado joven, y sin embargo, creo que no se han logrado los objetivos planteados. Situaciones que hoy vivimos lo demuestran, basta con hacer mención de algunas de ellas: el adelgazamiento de la capa de ozono, el cambio climático, la creciente deforestación y la contaminación de ríos y océanos.

Estas situaciones son una realidad que hoy vivimos y que cada día preocupa más a los Estados –en nuestro país lo hemos vivido en los últimos años de manera importante– y en general, a los organismos internacionales.

Bajo esta premisa, los Estados empiezan a ver la necesidad de controlar al medio ambiente, de protegerlo de la fuerza del hombre; esto es, de lograr una sana convivencia entre medio ambiente y seres humanos para que éste no se sirva de manera indiscriminada de aquél.

Y aquí es donde empiezan los problemas. En primer lugar, valdría preguntarnos, ¿qué es medio ambiente? La respuesta parece sencilla, pero, créanme, no lo es. La diferencia y la gran variedad de criterios sobre lo que significa medio ambiente es el primer problema con el que nos enfrentamos.

¿Y por qué es importante definirlo? Porque de acuerdo a los componentes que se establezcan respecto de lo que es medio ambiente, se podrán establecer las necesidades de protección, de preservación o de fomento, y evidentemente estas necesidades tendrán diferentes mecanismos, tales como los preventivos o incentivos.

Así por ejemplo, para que noten esta diferencia de criterios a que me refiero, en México tenemos una Secretaría de Medio Ambiente que se combina con recursos naturales. En otros países, como Grecia, el medio ambiente se conjuga con la ordenación del territorio y obras públicas; en Holanda, el medio ambiente está a cargo de un Ministerio que también se encarga de vivienda y ordenación del territorio; en Austria, el medio ambiente se conjuga con la juventud y la familia; y en Bélgica con la investigación científica.

Esto es, no existe un criterio homogéneo de lo que debe entenderse por medio ambiente, lo cual es un problema en sí mismo, pero además no se pone de manifiesto la interrelación que el derecho fundamental al medio ambiente tiene con muchos otros derechos.

No es casual ni caprichoso que se relacionen tantos temas aparentemente disímbolos con el medio ambiente. La realidad es que el medio ambiente tiene que ver absolutamente con todos los aspectos cotidianos de las personas.

Esto nos lleva al problema de la identificación de las necesidades básicas de protección al medio ambiente. Cada país ha determinado cuáles son y ha establecido cuál es el componente del medio ambiente que debe protegerse. Sin embargo, a nivel mundial, no se ha llegado a un acuerdo. Así, mientras que para algunos países lo más importante es, por ejemplo, la protección a las aguas, en otros puede ser la protección a los bosques.

No obstante, ha habido consenso en que un efecto negativo al medio ambiente es la contaminación del aire por la emisión de dióxido de carbono que origina, entre otras cosas, fenómenos nocivos como el efecto invernadero o el calentamiento global.

De ahí que los esfuerzos internacionales y los compromisos de los distintos Estados se dirijan, en principio, a intentar reducir la contaminación del aire, específicamente a reducir la emisión de gases de CO<sub>2</sub> para combatir problemas como el adelgazamiento de la capa de ozono o la emisión de gases de efecto invernadero.

En México, como ya se ha mencionado, tenemos contemplado el derecho fundamental a un medio ambiente sano en el artículo 4º, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, a razón de la Reforma Constitucional de junio de 2011, se complementan ahora los derechos fundamentales consagrados en la Constitución con los consagrados en otros instrumentos internacionales. Muchas veces, más que complementarlos, esta reforma nos permitirá desarrollar una cultura de derechos humanos en función de otras doctrinas mucho más avanzadas. De manera específica, vale la pena mencionar la europea, en donde el Tribunal de Derechos Humanos ha decantado una copiosa doctrina y jurisprudencia.

Este derecho fundamental al medio ambiente se encuentra contemplado también en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en los principios de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente.

En nuestro caso, el artículo 4º constitucional establece el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, y a su vez, establece obligaciones, tanto para la autoridad, en el sentido de garantizar el respeto a este derecho, pero también para los individuos, en el sentido de que asuman la responsabilidad por la contaminación que generen al medio ambiente.

El problema de definir lo que debemos entender por medio ambiente queda salvado en el caso mexicano, puesto que el artículo 3º, fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, lo define de manera muy precisa.<sup>2</sup>

Definido de manera muy sucinta lo que debemos entender por medio ambiente, el segundo de los aspectos del tema que nos ocupa es: ¿qué relación tienen los tributos en esta función de protección al medio ambiente?

En este aspecto, la propia Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente establece cuáles son los instrumentos de protección y fomento, clasificándolos en tres tipos de instrumentos: financieros, de mercado y fiscales.

.....  
<sup>2</sup> El artículo 3º, fracción I, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente define al ambiente como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados".



Dentro de estos últimos se encuentran los tributos o los incentivos tributarios.

Hay que tomar en cuenta que los tributos tienen dos funciones básicas: la primera de ellas –y me atrevería a decir la función natural– es la recaudatoria; esto es, la función como una fuente de ingresos para el Estado. Sin embargo, las contribuciones también sirven como instrumentos de política fiscal que permiten incentivar, desincentivar o bien proteger a un determinado sector o rama.

En este sentido, los tributos pueden no tener una finalidad recaudatoria, sino extrafiscal cuando el objetivo no es recaudar, sino funcionar como herramienta para alcanzar algún otro objetivo. Como ejemplo de esto tenemos, a propósito de la reforma, el impuesto que se establece a las bebidas azucaradas o el impuesto que se establece a los alimentos de alto contenido calórico.

Entonces, tenemos por un lado, el derecho al medio ambiente y, por otro, el derecho a una tributación en función de la capacidad contributiva. El primer problema es saber cuál de los dos derechos debe prevalecer.

Ambos son derechos fundamentales y, por tanto, deben respetarse, pero llegado un punto, pueden colisionar. En esta situación, ¿debe prevalecer el derecho al medio ambiente no obstante que se obligue a tributar con base a una capacidad diferente a la capacidad real contributiva; o bien, debe protegerse esa capacidad contributiva a costa del medio ambiente?

Ambas situaciones generan problemas importantes y son inaceptables, lo cual nos lleva a la ponderación de derechos para buscar la armonización entre ambos.

Así las cosas, valdría la pena preguntarnos si los impuestos se establecen en función de una manifestación de riqueza y si el medio ambiente puede ser considerado como una manifestación de riqueza que sirva de objeto para un tributo.

La respuesta inicial es no. El medio ambiente no puede ser considerado como tal. Sin embargo, aunque la pregunta puede parecer ociosa, muchas veces las fuerzas del mercado desvirtúan el origen de los instrumentos.

Déjenme ponerles un ejemplo que estamos viviendo. Con motivo de la firma del Protocolo de Kioto, en donde los países se obligan a disminuir sus niveles de emisión de dióxido de carbono, se estableció un incentivo para dar una especie de subsidio a las empresas que disminuían sus niveles de dióxido de carbono, en función de parámetros establecidos en el propio Protocolo. Así, quien emitía gases dentro de los límites establecidos tenía derecho a ese incentivo conocido como *bonos de carbono*.

La intención era buena y el objetivo muy claro: proteger al medio ambiente a través de la disminución de la contaminación, específicamente la reducción de dióxido de carbono. Pero, ¿qué ocurrió con el tiempo? Existen empresas que no solamente no pueden reducir sus niveles de emisión de dióxido de carbono, sino que además necesitan emitir más por sus propios procesos productivos. Estas empresas empezaron a comprar los bonos de carbono de otras que sí lograron reducir sus emisiones, con lo cual se creó un importante mercado alrededor de los bonos de carbono.

Platicando hace unos momentos con la señora Procuradora, decíamos que es muy sencillo evitar la transmisión de los bonos de carbono. No obstante, no solamente no se ha impedido, sino que actualmente, una de las principales preocupaciones de la OCDE en materia de tributación internacional, es precisamente determinar cuál es el país que tiene derecho a gravar los ingresos generados por la venta o comercialización de estos bonos.

Después de este ejemplo, la pregunta sobre el medio ambiente como una manifestación de riqueza ya no parece tan descabellada. A pesar de ello, yo insisto en que la respuesta, en principio, debe ser no.

Ahora bien, otro tema importante al momento de fijar contribuciones al medio ambiente se relaciona con el principio sobre el cual se han gravado estos impuestos: *el que contamina paga*, que tiene la intención de evitar la contaminación y, como lo establece la propia Constitución, que los costos de la contaminación repercutan en el que la ocasiona.

Empero, en la práctica, el principio se ha desvirtuado y se ha convertido en: *el que paga contamina*. Esto es, la imposición ha generado una legitimación para contaminar, exactamente el efecto contrario de lo que se estaba buscando.

Esto nos lleva a una primera conclusión. Los impuestos verdes como única medida para la protección al medio ambiente puede no ser eficaz; se requieren de otras medidas no económicas para garantizar esa protección.

Una solución sencilla al problema antes descrito es incrementar de manera importante esos impuestos para que realmente sean una medida protectora. Pero entonces surge otra cuestión. Los impuestos al medio ambiente tienen una finalidad extrafiscal, y aunque –y lo digo con todo respeto– la Suprema Corte ha justificado la violación a los derechos tributarios constitucionales bajo el principio de extrafiscalidad, el tema desde el punto de vista de derechos fundamentales es en realidad: ¿qué tan válido es establecer un impuesto que puede lograr esa protección a costa de generar una tributación que no corresponda a la capacidad contributiva?

Ése es el problema con que nos encontramos. La extrafiscalidad también debe tener límites. Insisto, no obstante en México se haya justificada esa violación a los distintos derechos de la tributación (proporcionalidad y equidad), bajo el ámbito de extrafiscalidad, me parece que es incorrecto.

Un impuesto, por extrafiscal que sea, debe respetar, al menos en la esencia, el principio de proporcionalidad debido al tema del mínimo vital. Este tema que ha recobrado importancia y que esperemos no se quede en una simple tesis o teoría, lo debemos a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Si se logra retomar y desarrollar el mínimo vital –tema producto de una jurisprudencia reciente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación–, se debe generar una redimensión de las concepciones tradicionales del principio de proporcionalidad y equidad, ya que a través del concepto del mínimo vital, estamos dotando de contenido a estos principios tradicionales.

Hasta antes del mínimo vital se decía que la proporcionalidad es que se paguen impuestos en función de la capacidad contributiva, pero nunca se dijo cuál es esa capacidad contributiva. Por otra parte, se decía que la equidad es que se trate igual a los iguales y desigual a los desiguales, pero nunca se estableció el parámetro de igualdad.

Hoy sabemos que el mínimo vital es esa cantidad que debe estar exenta de cualquier contribución o gravamen porque es el mínimo indispensable para que una persona pueda vivir con dignidad. Todo lo que rebase ese mínimo vital, podemos considerarlo capacidad contributiva. Todo lo que esté por debajo de ese mínimo vital, no lo podemos considerar como tal. Por ello, hoy podemos decir que la proporcionalidad y la equidad tienen un contenido gracias al concepto del mínimo vital.

Retomando el tema de proporcionalidad y equidad, muchos doctrinarios sostienen que la justicia en el sistema de tributación está en el respeto a la capacidad contributiva: si se respeta la capacidad contributiva se está contribuyendo de manera correcta y además se está contribuyendo a favorecer y apoyar a los que menos tienen. Esto es el principio de solidaridad, que si logramos unirlo con la capacidad contributiva, estaremos reflejando un sistema realmente justo en la tributación.

Entonces el hecho de que un impuesto sea extrafiscal no significa que desmedidamente puede soslayar estos criterios; lo que indica es que el impuesto puede no estar basado al cien por ciento, o de inicio y de manera apriorística, en la capacidad contributiva. Pero el impuesto, por mucha finalidad extrafiscal que tenga, debe respetar en todos los sentidos ése mínimo vital.

En este sentido, se debe garantizar el mínimo vital aún en los impuestos extrafiscales. Esto puede ser a través de mecanismos de exención o de no sujeción, o incluso, a través de apoyos y subsidios directos. El problema radica en saber si realmente estamos preparados para establecer estos sistemas en impuestos con finalidades extrafiscales.

En primer lugar, debemos cambiar los paradigmas en materia de tributación para posteriormente poder abordar nuevas teorías. Sin embargo, son cambios de paradigmas obligados y rápidos, porque hoy en día tenemos realidades como son los impuestos verdes.

Ya comentaba la señora Procuradora el hecho de que por primera vez se establecen en nuestra ley impuestos propiamente verdes a la emisión de dióxidos de carbono y al uso de plaguicidas, entre otros.

Hoy empezamos a incursionar en esa cultura de los impuestos verdes, una cultura que exige cambios de paradigmas, porque creo que hasta el día de hoy en nuestro país, no tenemos bien definida la política de protección al medio ambiente.

Desde el punto de vista fiscal, sólo se habían establecido una serie de estímulos que no tuvieron los resultados deseados. Basta recordar, por ejemplo, el estímulo a empresas por utilizar tecnologías verdes (2002), consistente en un acreditamiento al Impuesto Sobre la Renta, que fue aprovechado únicamente por un pequeño grupo de empresas, razón por la cual se eliminó.

Así, se eliminó un estímulo de reducción inmediata que fomentaba la creación de empresas limpias. Afortunadamente después fue reincorporado a través de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, pero se eliminó el incentivo de deducir al 100% las inversiones utilizadas o destinadas a la energía renovable. Hoy se reactiva nuevamente este estímulo.

Con todo, observamos que no existe una política consistente en materia de protección al medio ambiente. Además, se ha experimentado solamente por el lado de incentivos, lo que no necesariamente es lo más conveniente. Yo insisto en que la medida depende de qué es lo que se quiera proteger.

Hoy, por primera vez se está combinando. Hay incentivos (deducciones e inversiones), pero también está el aspecto impositivo. Habrá que ver qué efectos genera el aspecto de la imposición para ver si realmente cumple con los objetivos queridos y no se convierta en legitimación para contaminar en virtud de que se está pagando el impuesto.

Finalmente, otra problemática a considerar en el establecimiento de impuestos verdes, es quién debe ser gravado. Esto opera en función de quién contamina. ¿Realmente contamina el productor o contamina el consumidor? En una primera aproximación, parece que contamina el productor. Pero debemos reparar en que su producción existe porque hay una demanda. Si la demanda no existiera, entonces la oferta tampoco.

Desde un punto de vista de mercado perfecto, la solución sería gravar a ambos. ¿Pero qué pasa si ese producto es de necesidad básica, o monopolizado y operado a través de una concesión? Simplemente no se podría dejar de producir.

El tema es importante porque en el diseño de las políticas de impuestos bajo el principio de quién contamine, se establece qué tipo de impuesto es el más adecuado: si uno directo o uno indirecto.

Al final del camino, directo o indirecto, el que va a soportar la carga es el consumidor final, porque si es directo se incorporará en el costo, y si es indirecto, se le trasladará.

Pero en función de ello, se puede establecer la política de quién es el que debe soportar la carga y sobre quién se deben establecer los diferentes controles, para evitar que la política de que *quien contamina paga* se convierta en una política de *quien paga tiene derecho a contaminar*.

Como ustedes pueden ver, estos son solamente algunos de los problemas al hablar de impuestos verdes, pero son muchos los temas y muchas las aristas que deben tomarse en cuenta, máxime cuando se analiza desde la perspectiva de los derechos fundamentales.

Quiero mencionar que en México, este es el primer Foro que de manera oficial y seria aborda el tema. A nivel mundial, tampoco han existido muchos foros en donde se analice la perspectiva de la fiscalidad ambiental en función de los derechos fundamentales.

Analizar los impuestos desde la perspectiva de la técnica impositiva y desde la técnica de una política pública, es un tema que de suyo genera problemas y tiene diferentes aspectos a considerar. Y, si a estos temas les añadimos los derechos fundamentales –en donde están estrechamente relacionados, y en un punto donde pueden colisionar dos derechos fundamentales como es al medio ambiente sano y a una tributación en función de la capacidad contributiva–, el tema se complica aún más.

Yo ofrecí plantear cuál es la problemática. Espero honestamente haber cumplido, cuando menos en parte, con el cometido. Creo que será el panel de expertos quien tendrá en sus manos analizar cuáles son los retos y las perspectivas de la tributación ambiental en México, en función de toda esta problemática que se genera.

El tema no es sencillo, es muy complejo y va a dar mucho de qué hablar. Sin embargo, ahora es el momento de empezar, porque la realidad de la protección al medio ambiente está encima y debemos hacerlo pronto si no queremos, no solamente quedar fuera de los compromisos internacionales, pero además contribuir a la deforestación y al cambio en nuestro medio ambiente.

Antes de concluir, no quiero que parezca protocolario mi agradecimiento a la Procuraduría y a la señora Procuradora, es sincero. Pero creo que este agradecimiento no estaría completo si no aprovecho para hacer un público reconocimiento a la Procuraduría por toda la labor que ha llevado a cabo. Quienes han sido usuarios de sus servicios, coincidirán conmigo en que siempre ha sido un servicio excelente en donde realmente hemos tenido un aliado.

Quiero también felicitar y hacer extensivo mi más sincero reconocimiento a los señores subprocuradores, a los delegados, a todos los directores y en general, al personal de la Procuraduría por la calidez y el profesionalismo con que siempre nos han apoyado y nos han atendido a todos los pagadores de impuestos.

He dejado al final, y no por una omisión sino porque quiero hacerlo de manera especial, mi reconocimiento a la señora Procuradora Diana Bernal por todo lo que ha logrado con la Procuraduría. Una forma de resumir de manera muy breve lo que ha logrado esta Institución, es diciendo que la ha convertido en un organismo que en verdad defiende, observa y protege a los contribuyentes.

Muchísimas gracias.





**Panel Temático:**  
**Impuestos Verdes en México,**  
**Retos y Perspectivas**





## Semblanzas Curriculares de los participantes

### *Diputado Elías Abaid Kuri*

Licenciado en Economía por la Universidad de las Américas Puebla y Maestrante en Finanzas Públicas, por el Instituto de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Actualmente es el Diputado Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México e integrante de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Además, es integrante de las Comisiones de Presupuesto y Crédito Público, Presupuesto y Presidente de la Comisión de Medio Ambiente.

Ejerció la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla.

Como Diputado del Partido Verde, ha encabezado diversas leyes y reformas en materia de medio ambiente, entre las que destacan: la reforma a la Constitución local para incluir el derecho a un medio ambiente sano; la reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y las leyes estatales de cambio climático y de agua para el Estado de Puebla.

En su experiencia profesional se ha desempeñado en distintos cargos, como la de asistente técnico del Director Ejecutivo por México y República Dominicana en el Banco Interamericano de Desarrollo en Washington, y Vicepresidente de Vinculación de la Academia Fiscal Mexicana, capítulo Puebla.

### *Doctor César Augusto Domínguez Crespo*

Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, plantel León; Maestro en Derecho Fiscal de la Universidad de Guanajuato y Doctor en Derecho Financiero y Tributario por la Universidad Complutense de Madrid.

Sustentó la defensa de su tesis con la calificación sobresaliente *Cum Laude* 2006. Cuenta con la mención especial *Doctor Europeus*, avalada por la *Wishad Universität* de Viena. Asimismo, realizó estudios de *Bussiness Law*, en la *University of San Francisco*, en 1999.

Desde 1979 se desempeña como asesor y abogado litigante en materia fiscal, actualmente está al frente de su firma CADC Abogados Fiscalistas en León, Guanajuato. De igual forma colabora como asesor de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados Federal.

Es autor y conferencista en materia fiscal. También es Profesor Titular "A", de la Universidad de Guanajuato, y profesor de asignatura de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de León, Guanajuato.

Asimismo, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde 2007, SNI, categoría uno; y miembro de la International Fiscal Association, del Colegio Nacional de Profesores de Investigación de Derecho Fiscal y Finanzas Públicas, Asociación Civil, y actualmente es responsable de relaciones internacionales del Colegio y de la Academia de Derecho Fiscal del Estado de Guanajuato, A.C.

### ***Licenciado Miguel Ángel Temblador***

**L**icenciado por la Universidad de La Salle. Es socio especialista en impuestos ecológicos de KPMG Cárdenas Dosal Sociedad Civil, tanto en México como en la ciudad de Puebla.

Ha sido profesor en la especialidad de impuestos en la Universidad Latinoamericana, Escuela Bancaria y Comercial, y la Universidad Panamericana.

Cuenta con más de 16 años de experiencia, apoyando a clientes multinacionales en lo que respecta a impuestos corporativos.

Ha participado en diversos proyectos de reestructuración en grupos nacionales e internacionales, ofreciendo soluciones para incrementar la eficiencia en términos fiscales.

### ***Diputada Lourdes Adriana López Moreno***

*(Representada por el Biólogo Alejandro Callejas Linares)*

**L**ourdes Adriana López Moreno es Diputada Federal; Presidenta de la Comisión y Medio Ambiente de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados en el Congreso de la Unión.

Alejandro Callejas Linares es Asesor de la Comisión de Medio Ambiente de la H. Cámara de Diputados, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Es consultor del Programa Río Plus GIS, en el tema de reformas estructurales hacendarias verdes bond Alemania; Subdirector General de la Asociación de Scouts de México; y Subsecretario de Medio Ambiente, de la Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural en el estado de Chiapas.

Ha impartido más de cien conferencias y talleres en los últimos 6 años, abordando temas de indicadores de desarrollo, huella ecológica, economía ecológica, cambio climático, planeación y riesgo ambiental, educación ambiental, consumo sustentable, calidad de vida, y medio ambiente.

## Panel Temático:

# Impuestos Verdes en México, Retos y Perspectivas

## Primera Intervención

*Biólogo Alejandro Callejas Linares*

**M**uy buenas tardes. La Diputada Lourdes tenía programado estar aquí con ustedes, sin embargo, debido a la Sesión del día en la Cámara de Diputados no pudo estar aquí, y nos pidió acudir en su representación.

El tema que estuvimos preparando es el de impuestos ambientales. Como ustedes saben, dentro de las reformas al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que está planteando el Ejecutivo Federal y que el día de ayer fue aprobado por la Cámara de Diputados, hay dos impuestos denominados verdes: el impuesto al carbono y el impuesto a los plaguicidas.

Entrando en materia, hay varias aproximaciones a la parte fiscal y en general, a la económica y de legislación ambiental que vienen del principio de quien contamina paga. Este es un principio general, y base de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en nuestro país y de la normatividad en materia ambiental en muchos otros países.

Sin embargo, hay una discusión muy seria debido a que, obviamente, quien tiene más, contamina más; y quien tiene menos, contamina menos. Esto tiene implicaciones serias dentro de la estructura fiscal cuando se trata de impulsar modificaciones estructurales en materia fiscal.

Además, sumado a esto, el cambio climático ha venido a exacerbar varios de los problemas que existen en las diferentes latitudes. Antes la gente decía: "hay que actuar localmente, pensando globalmente"; hoy, para la gente que vive en las costas, islas y penínsulas—que dentro de unos años será el 75% de la población mundial—, no tiene sentido actuar localmente pensando globalmente, pues las dinámicas globales tienen un impacto profundamente duro dentro de la dinámica del tejido social, el desarrollo económico y la estructura geofísica de todos estos lugares, que con las tendencias actuales, teóricamente desaparecerán o quedarán bajo el agua.

Inclusive, si el día de hoy dejáramos de utilizar combustibles fósiles, de todos modos eso no evitaría que el nivel del mar incremente aproximadamente un metro en los siguientes cien años.

Una definición general de impuestos verdes: son aquellos impuestos cuya base es una unidad física (que podemos medir y comprar, como un litro de petróleo, una tonelada de basura, una tonelada de dióxido de carbono equivalente), o varias unidades integradas en una sola, que probadamente ocasionan un efecto negativo en el medio ambiente, y que tienen la finalidad de reducir la degradación ambiental.

Éste es el principio general que aunque parece muy claro, no lo es tanto. Teóricamente, cuando se manejan números, todo puede parecer estar bien; sin embargo, si sacamos un promedio, las cosas pueden no ser lo que aparentan.

A veces los promedios dicen mucho, pero a veces no dicen tanto de lo que realmente está sucediendo en la vida diaria. Por ejemplo, si yo tengo la cabeza en un horno y los pies en el hielo, a lo mejor estoy tibio en promedio pero muerto en realidad.

Es muy importante considerar estas cuestiones a la hora de hablar de impuestos, porque al plantearlos, lo hacemos con un fin que nosotros prevemos que eventualmente va a suceder y generamos un modelo matemático para decir que de esa forma va a pasar.

Hacemos una hipótesis al respecto, comenzamos a correrlo en los modelos y vemos que a nivel macroeconómico eventualmente puede funcionar, empero la realidad tiene diferentes estratificaciones y en un país de desiguales como el nuestro, las cosas se vuelven un poquito complicadas.

Solamente para que ustedes vean, todo el sistema de impuestos tiene que ver con la renta *per cápita* de los países, y obviamente con la estructura que tienen y con las metodologías contables que ocupan. Estos no son comparables en muchas latitudes.

Para ilustrar, en muchos de los países de Europa la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) varía de 18 hasta más del 20%; en Estados Unidos es del 8%, y en nuestro caso es del 16%.

En cuanto a la venta *per cápita*, hay una diferencia brutal. Mientras que para la mayor parte de los países europeos es de más de cincuenta mil dólares al año, en Estados Unidos es más de setenta, y en México menos de veinte.

Entonces, a la hora de planificar esquemas tributarios, necesariamente tenemos que considerar este tipo de cosas. Además esa renta no se distribuye de manera homogénea.

Si ponemos atención a los quintales que componen la población, podremos ver cómo funcionan los esquemas de subsidio y los esquemas tributarios. Nos podemos dar cuenta que, aunque se predijo un comportamiento como resultado de la aplicación de un impuesto, al final del día, la conducta no necesariamente llega a transformarse. En un sistema complejo, como en el que nos movemos todos los días, esto eventualmente puede tener implicaciones negativas en otras áreas.

Esto es así porque no solamente tenemos que considerar las condiciones que tienen que ver con la parte económica, sino también aquellos de la parte social. Así, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) en Alemania, Estados Unidos y México, es desigual. También existe esta desigualdad dentro de diferentes países. En México, el IDH regionalizado del Distrito Federal, es comparable al de cualquier ciudad en Estados Unidos, sin embargo, tenemos 20 IDH's a nivel municipal, que están por debajo de países y comunidades subsaharianas en África.

Bajo este contexto, pensar en un impuesto plano o común, como el que se aprobó el día de ayer en la Cámara al consumo de combustibles resulta complicado, porque lo pensamos de manera progresiva, pero funciona de manera regresiva y al final de cuentas, no modifica necesariamente la conducta que creemos va a modificar.

Es muy complejo pensar en impuestos iguales en un país de desiguales, y por eso necesitamos impuestos progresivos, acompañados de un paquete de incentivos o exenciones.

Por lo anterior, hicimos varias observaciones respecto del tema de los incentivos y las exenciones, al paquete fiscal que nos fue turnado y que se analizó en la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de la Cámara de Diputados; porque no solamente se trata de lograr una mayor tributación o de meter a la formalidad a todos los informales que hay en el país, sino que también se trata de que las medidas se encuentren completamente integradas.

Para ejemplificar, toda la parte de promoción de energías renovables del esquema anterior, donde podía ponerse un porcentaje de deducibilidad en la propuesta original, es cero. De esta manera, se vuelve complicado que el sector privado realice las inversiones que venía generando, cuando ya no tiene ningún incentivo para hacerlo.

En el caso del impuesto al carbono, es un impuesto al consumo de todos los combustibles de origen fósil y pienso que tiene un impacto en las emisiones, que es lo que se busca regular; pero en el caso de las cementeras que tienen cinco años trabajando en sus NAMA's<sup>3</sup> para hacer un mercado voluntario de dióxido de carbono y hasta hicieron sus registros públicos, el impuesto no está pensado para ellos.

Tenemos entonces a algunas de las industrias más fuertes a nivel mundial que ya habían logrado un cambio de conducta –que en realidad es lo que se busca lograr–, y ahora en vez de premiarlos, los vamos a castigar.

En este sentido y pensando un poco en el deber ser, los impuestos ambientales nos pueden ayudar al menos en cinco procesos fundamentales:

---

<sup>3</sup> El expositor se refiere a las Acciones de Mitigación Apropriadas a Cada País, conocidas como NAMA's por sus siglas en inglés (*Nationally Appropriate Mitigation Action*).

1. Generar una recaudación a partir de lo que la sociedad considere externalidades negativas ambientales, en contraposición a recaudar a partir de tasar bienes;
2. Modificar las señales económicas que reciben individuos y empresas sobre los costos ambientales de sus acciones;
3. Generar un cambio en el uso de tecnologías y energías no contaminantes y aumentar la eficiencia energética;
4. Transitar hacia una economía baja en carbono, generando nuevas cadenas productivas y de decisión de valor, y
5. Modificar pautas de consumo y comportamientos de producción y consumo de manera general.

Las limitaciones de los impuestos ambientales es que suelen ser impuestos de tipo regresivo. Esto ya está probado también en los países miembros de la OCDE. Tienen efectos negativos de manera inicial en la competitividad y en la productividad de las empresas, y generan nuevas cargas fiscales que no se tenían antes.

Además, es complicado fijar el nivel del nuevo impuesto debido a que, si bien hay procesos o niveles de contaminación que pueden medirse por su emisión de forma comparable y estándar con las metodologías utilizadas, es muy difícil saber cuál es el tipo de resiliencia que tiene el lugar que recibe la externalidad, ya que ésta es completamente distinta en todos los tipos de ecosistemas y biomas.

Aun siendo el mismo tipo de ecosistema, dependiendo de la localización, se vuelve más frágil o menos frágil por el número de endemismos o de cadenas tróficas. Por tanto, no es lo mismo una selva en Indonesia que una selva en Brasil o una selva en México.

Así, la capacidad de resiliencia y de autolimpieza a la recepción de las externalidades es sumamente diferente, e inclusive, dentro de un país. Para poder verdaderamente transitar hacia un manejo integrado del capital natural a través de nuestras contabilidades ambientales y poder ejercer un impuesto verde de manera efectiva, necesitamos saber exactamente cómo está ese balance de biodiversidad, cuál es la resiliencia y de qué manera nos va a impactar cualquier impuesto que estemos planificando poner a nivel nacional.

Entonces, ¿cuáles son los retos que identificamos respecto de los impuestos en México? Uno es la amplia desigualdad que existe en nuestro país, y que los hacen potencialmente riesgosos si solamente los copiamos de otros modelos.

Parte de la fundamentación del impuesto al carbono que viene en el paquete fiscal, dice que países como Suecia, Noruega y Alemania generaron este tipo de esquemas y les fue muy bien; pero países como Colombia y Brasil que tienen una economía y estructuración social similar a la nuestra, no los han echado a andar; llevan mucho tiempo en discusión justamente por los problemas que pueden resultar en el tejido social y en la economía de pequeña escala.

Además, se debe considerar que son impuestos de carácter regresivo y no progresivo, exigiendo una mayor contribución a quienes tienen menor capacidad tributaria.

El Centro Mario Molina propuso los impuestos a las emisiones al carbono y a los plaguicidas. Nosotros hemos tenido muchas reuniones con ellos y con el sector empresarial, tratando de llegar a una media y ver cuáles son los mecanismos redistributivos que tenemos para lograr ese ingreso de los impuestos, y saber que verdaderamente se van a aplicar en resarcir los pasivos ambientales que se generan por las conductas que queremos evitar.

La OCDE exige a todos los países miembros que como límite para el 2020 –por lo menos es el caso de nuestro país–, incluyan este tipo de esquemas para transitar hacia una economía baja en emisiones.

Todavía hay tiempo, creo que nos hacen falta probar muchos otros mecanismos, es algo que hemos discutido mucho y que parece que nos puede ayudar.

Muchas gracias.

### ***Doctor César Augusto Domínguez Crespo***

Buenas tardes. Muchas gracias a todos, en especial a la Procuradora y a su equipo por la amable invitación.

Voy a dar unos conceptos que pueden parecer muy elementales, pero que a veces se pierden ocasionando problemas mayores.

Algo elemental que tenemos que preguntarnos como tributaristas es ¿cuál es el papel de la tributación? A veces parece, cuando uno escucha estos temas, que los impuestos van a resolver el problema, y evidentemente no es así.

Podemos analizar desde las conductas más graves hacia el medio ambiente (aquéllas que no deben gravarse con impuestos, sino castigarse –meter a la cárcel al que contamine–); hasta medidas de carácter administrativo que comprenden una gama amplísima de



actividades, desde lo más elemental como las campañas de concientización para no tirar la basura y contaminar menos, que están a disposición del legislador y del ejecutivo.

El derecho tributario no es un castigo, eso hay que dejarlo muy claro. Los impuestos no son para castigar pero tampoco son mera promoción, para eso están las campañas publicitarias. Los impuestos pueden tener una incidencia muy sutil en los incentivos pero no hay que “colgarle muchos santitos” y creer que es la única solución. Ahí hay que ubicar a la tributación.

Por otra parte, yo estoy convencido de que los impuestos pueden servir para muchas cosas, siempre y cuando se respeten. Si el legislador o gobernante tiene un amplio abanico de posibilidades y usa la herramienta tributaria, debe asegurar que se respete; lo que no se puede hacer es usarla y querer manipularla y jalonearla. En caso contrario, deben utilizarse otras herramientas: sanciones, infracciones, permisos previos, etc.

Con lo anterior quiero mostrar que, por un lado, la protección del medio ambiente nos habla del principio –que es muy válido–, *el que contamina paga*, que a veces incluye la idea de que tiene que llevar un destino, la de tributación; pero por otro lado, para mí pesan mucho más los principios del interés fiscal.

Los impuestos, no hay que olvidarnos, son esencialmente para recaudar. Que aparte pueden utilizarse para otros fines, lo vamos a analizar claramente. Pero creo que es hasta cierto punto ficticio ese posible conflicto entre capacidad económica y protección al medio ambiente, porque lo que se tiene que hacer correctamente es ver si hay una manifestación de capacidad económica en el hecho de contaminar.

Hace un momento lo dijo el Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, y coincido con él. A priori quien contamina no está manifestando una capacidad contributiva, sino que es un “cochino”.

Entonces, si queremos utilizar los tributos en cuestiones medioambientales, tenemos que ver si hay una manifestación para contribuir mediante un análisis técnico y científico.

Creo que todos, desde los distintos ámbitos de la ciencia, queremos lo mismo, proteger al medio ambiente. Lo que pasa es que a veces falta la comunicación, tal es el caso del impuesto al carbono que se acaba de aprobar, al que le está faltando un análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico y de la tributación medioambiental.

También quiero decir que esto no es un tema nuevo. Tuve la oportunidad de trabajar desde el año 2002 con Pedro Herrera Molina, uno de los expertos más importantes en derecho tributario ambiental en España, y hemos realizado diversos proyectos y publicaciones. Es decir, hay todo un bagaje, conceptos armados, propuestas claras, incluso adiciones que se pueden hacer al Código Fiscal. Lo que pasa es que, como ocurre en todas las ciencias, nadie las ha adoptado, o no han estado de acuerdo.

Ahora vamos a analizar si el hecho de contaminar es una manifestación de capacidad económica. Coincidimos en que *a priori* no lo es, pero lo puede ser. Hay un trabajo muy amplio desde el punto de vista de los economistas que establece que contaminar causa externalidades que benefician económicamente al que lo realiza.

Es decir, contaminar sí puede manifestar una capacidad económica cuando pudiendo elegir mecanismos que no dañen al medio ambiente, no se opta por ellos, lo que resulta en un beneficio económico para la persona y su consumidor. Por tanto, hay que analizar la capacidad económica de ambos.

Los economistas analizan la incidencia de los impuestos, examinando también la elasticidad de los mercados. En este sentido, si hay un mercado inelástico, quien va a terminar pagando el impuesto es el consumidor; si es elástico, habrá una repartición. En los casos en que contaminar es manifestación de capacidad económica sería adecuado establecer un impuesto a estas manifestaciones.

Por otra parte, coincido de manera general con las definiciones que se han dado del impuesto ecológico, pero creo que les falta un elemento muy importante: el impuesto ecológico debe establecer mecanismos que permitan el cambio de comportamientos, debe incentivar que haya una salida.

Para concluir esta intervención les diré que el mal llamado impuesto al carbono que acaban de aprobar –que en realidad es un artículo del IEPS en la iniciativa que presentó el Ejecutivo–, desde mi muy particular punto de vista, no es un impuesto ecológico, sino un impuesto que grava algunos consumos, porque de ninguna manera establece una salida.

Parece que de último minuto la Comisión sí colocó un incentivo. Si se gravan las emisiones habrá un incentivo para que los grandes consumidores establezcan mecanismos y tecnologías para verter menos dióxido de carbono al medio ambiente; pero si se grava la gasolina, no hay impuesto ecológico, sólo impuesto a los hidrocarburos. Sin embargo, se oye más bonito y se siente menos feo si nos dicen que es un “impuesto ecológico”.

Lo anterior es un grave defecto del impuesto al carbono. Respecto del otro, a los fertilizantes, tengo serias dudas. Parece que en el análisis y en la iniciativa sí se contempló un mercado alternativo al que se puede acudir para fertilizantes menos agresivos al medio ambiente. Vamos a ver cómo queda, porque el Senado puede o no establecer una salida.

No obstante, es un impuesto con etiqueta verde, y tenemos que evitar que se abuse del nombre de impuestos ecológicos.

Muchas gracias.

## Licenciado Miguel Ángel Temblador Torres

Desafortunadamente me toca la tercera participación, y se han tocado varios temas que yo ya tenía preparados. Me tomó cinco días preparar la presentación y creo que esos cinco días me sirvieron para tomar aires frescos.

Ya lo dijeron todo mis compañeros. Sin embargo, yo me voy un poco más al origen de los impuestos verdes y para iniciar me gustaría hacer una pregunta ¿a quién le gusta pagar impuestos? A nadie, por eso etimológicamente es impuesto, porque nos los imponen. Los impuestos no nos gustan, es la realidad, no somos una sociedad pagadora de impuestos.

No sé cómo podemos hacer que la gente pague más impuestos, pero creo que hay diversos mecanismos que se pueden aplicar en México, y que por alguna u otra razón, se están utilizando políticamente. Desafortunadamente, la tendencia mundial es aplicar impuestos indirectos.

Estoy de acuerdo con el principio de que quien más contamina más debe pagar, pero esto no necesariamente es la realidad. Hay un mercado informal que puede producir mucho más contaminación que algunas empresas de capital, y no pagan impuestos.

KPMG, la firma que represento, llevó a cabo un estudio del uso de incentivos al medio ambiente en 21 países que representan economías altas, medias y bajas, con el propósito de elaborar un *ranking*.<sup>4</sup> En primer lugar estuvo Estados Unidos, en segundo lugar, Japón, en tercero Francia y Reino Unido y en quinto lugar Corea y China. Cuando presenté este resultado me dijeron: “¿China?, ¡Pero si en China se están muriendo por la contaminación!”. La respuesta fue: “Sí, pero ellos están aplicando ese tipo de incentivos”.

Yo prefiero hablar de incentivos que de impuestos. Alguno de mis compañeros señaló que el impuesto debiese de tener un plan claro para poderse aplicar para la tecnología verde; pero el impuesto interviene cuando ya se generó la contaminación, y lo que tendríamos que estar pensando es que el Gobierno, a través de los procesos a su alcance, incentive a que se invierta en tecnología para producir menos contaminación. Esto es, atacar el problema antes de que suceda y no después. Sin embargo, al leer la reforma que elimina la depreciación inmediata en ciertos activos, se percibe la idea contraria.

No obstante, hay una salida: el artículo 40, fracción XII, de la Ley del Impuestos Sobre la Renta permite la deducción del 100% de la cantidad que se destina a la creación o adquisición de bienes que producen tecnología verde, o bien, renovación de energía.

.....  
<sup>4</sup> KPMG, *The KPMG Green Tax Index 2013. An exploration of gran tax incentives and penalties*, KPMG, 2013. <https://www.google.com.mx/#q=Green+Tax+Index+2013>. Fecha de consulta: 16 de octubre de 2013.

Resulta ser que Estados Unidos es el número uno en el uso de instrumentos medio ambientales, pero si no tomamos en cuenta los incentivos y nos enfocamos sólo en las penalidades, es el número 14. Esto quiere decir que Estados Unidos tiene bastantes incentivos.

Ahora bien, México no es generador de ideas verdes, tan es así que apenas en el año 2012 obtuvimos una ley de cambio climático y apenas ahora estamos en el primer Foro sobre el tema.

Entonces, ¿por qué no investigar lo que han hecho otros países? No estoy diciendo que apliquemos todo, pero hay ciertas cosas que pueden ser implementadas aquí. También hay que ver cómo lo hacen, porque no hay que inventar, sino investigar sobre la mejor manera de hacerlo.

Como mexicanos somos muy creativos, quizá demasiado. Apliquemos esa creatividad a favor de las ideas verdes y premieemos a esas ideas, porque al final, van a ser de beneficio para todos los ahora presentes y los que vienen detrás.

Tenemos que hacerlo y fundamentarlo. Al principio de mi intervención señalé que no nos gusta pagar impuestos, entonces vamos al incentivo y creemos una conciencia o una cultura verde. Es lo mejor para todos.

No tenemos una cultura de edificios verdes, apenas regamos nuestra plantita, y eso también se nos olvida. He visto muchas casas que tienen su lugar para las plantas, pero es pura tierra.

De igual forma, no tenemos una cultura de la separación de basura. Les cuento lo que sucede en casa de ustedes. Hacemos el esfuerzo de separar la basura orgánica de la inorgánica. En la delegación recogen la basura inorgánica los lunes, miércoles, viernes y domingos; y la orgánica los martes, jueves y sábados. Pero cuando llega el camión de la basura, recoge lo que haya sin verificar si es verde o no.

Entonces, hay que crear una cultura verde. Sin embargo, creo que está mal hacerlo a través de impuestos, hagámoslo con base en incentivos. No digo que estos impuestos deban desaparecer. Si alguien produce bastante contaminación, que pague por todos los desperfectos.

Otro punto relacionado con el tema es respecto de cómo se van a utilizar los ingresos provenientes del impuesto. Si lo vamos a distraer para otras cosas, creo que estamos perdidos.

## Segunda intervención

### ***Biólogo Alejandro Callejas Linares***

Coincido con el tema de los llamados impuestos verdes, es una discusión que tuvimos con los proponentes, el Centro Mario Molina. Les cuestionamos duramente respecto de la utilización del término “impuestos verdes”, y si no podían ponerlo de otra forma porque no eran impuestos verdes.

De hecho, la tabla de normas oficiales mexicanas que regulan estas cuestiones esta desactualizada, y va a haber una fuerte incidencia, sobre todo en el sector forestal.

México es deficitario en este sector en casi un 80%, importamos madera y además el narcotráfico se ha involucrado en el tráfico de madera. Asimismo, estos son de los principales actores que impactan negativamente en todas las zonas forestales que hay en el país, que además son las que contribuyen con todo el esquema de servicios ambientales a nivel nacional.

En torno al principio del que contamina paga, ya existe una ley de responsabilidad ambiental. Esta área de responsabilidad ambiental tiene esquemas muy duros en torno al castigo a conductas que dañan el ambiente, inclusive llega hasta la restauración completa al estado original del ecosistema o el lugar que ha sido dañado.

Entonces, el marco jurídico en este momento está articulándose de una buena manera, pero el tema de una reforma estructural fiscal que vaya de la mano con la Reforma Energética y la Reforma Laboral es lo que no ha podido cuajar de manera coherente.

A veces parece que estamos hablando de esferas completamente disímiles que no tienen nada que ver una con otra, pero en un país donde más del 70% de la electricidad se produce con combustibles fósiles a través del ciclo combinado, y en donde la puesta de la Reforma Energética es el gas de *Fracking*, las distintas esferas no pueden ser disímiles.

Gracias.

### ***Doctor César Augusto Domínguez***

Los impuestos medioambientales, como tales, pueden implementarse mediante dos vías: crear un impuesto novedoso que tenga como hecho generador el propio hecho contaminante, o *ambientalizar* los impuestos que ya existen. Éste último es el sentido de los incentivos (incentivos relacionados con impuestos que ya existen). Esto es lo que

se venía haciendo con el Impuesto Sobre la Renta y que se podría hacer también con el IVA y con algunos impuestos locales; es decir, establecer medidas que incentiven o desincentiven las conductas contaminantes.

Entonces, se pueden reconvertir estos impuestos locales, los estados y municipios pueden incidir en impuestos medioambientales o transformar los que ya tienen, de manera tal que al contribuyente le resulte más redituable invertir.

Les pongo un ejemplo muy sencillo: en los países nórdicos la gente no puede ir a tirar la basura en sus bolsitas del súper, pues se vende la bolsa en la que se deben tirar los desperdicios. Esto sirve de incentivo para reciclar y crear menos basura. No estoy sugiriendo que esa medida se implemente aquí, a lo que quiero llegar es que sí hay un ámbito de trabajo muy amplio a nivel local para crear incentivos, aunque no tengamos los niveles económicos para gravar con impuestos a las bolsas de basura, por ejemplo.

Muchas gracias.

### *Licenciado Miguel Ángel Temblador Torres*

Les estaba hablando de un estudio que hizo KPMG<sup>5</sup> con 21 países en donde Estados Unidos era el primero y Japón el segundo en utilizar medidas ambientales fiscales. También hablamos de la utilización de penalidades al lado de los incentivos. Con el término de penalidades me refiero tanto a impuestos como a algún cargo adicional por concepto de contaminación o de la no utilización de programas de incentivos que se tienen en la creación de energía.

Al respecto, el caso de Japón es interesante pues allí está muy bien identificado que si se producen autos ambientales o eléctricos, el productor consigue ciertas ventajas o incentivos.

Por su parte, en México específicamente en el Distrito Federal, hay automóviles patrocinados por el Gobierno que son eléctricos. Pero, hasta el momento, de los ocho millones de automóviles en esta entidad, nada más cincuenta son eléctricos; y el problema para esos cincuenta es que carecen de un lugar para abastecerse de electricidad, porque cada carga sólo es suficiente para cien kilómetros.

El punto es que si existiese la oportunidad para la inversión privada de instalar más cargadores de autos eléctricos, la gente empezaría a comprar dichos autos. Sin embargo, hay otro problema. Resulta ser que un automóvil eléctrico es 30% más oneroso, cuesta aproximadamente 400 mil pesos, más aparte la tenencia.

.....  
5 KPMG, *The KPMG Green Tax Index 2013. An exploration of grant tax incentives and penalties*, KPMG, 2013. <https://www.google.com.mx/#q=Green+Tax+Index+2013>. Fecha de consulta: 16 de octubre de 2013.

Por tanto, ciertas prácticas que encontramos en diversos países pueden implementarse en México. En el *ranking* que les ha venido comentando, México está en el “honroso” lugar 20 de 21, sólo por encima de Rusia. Esto es muestra de que no tenemos una buena cultura verde, ya sea por incentivos o por impuestos, y tampoco existe una promoción hacia lo verde.

Los estudios existen, no sólo son de la firma que represento, también el Centro Mario Molina ha realizado varios estudios ambientales; lo que tenemos que hacer ahora es centralizarlos y monitorearlos para hacer las cosas lo mejor posible.

Volviendo a nuestra falta de cultura verde, en su momento, por cada bolsa del supermercado nos cobraban un peso. A raíz de esto, todos compraron sus bolsitas y las cargaban en el coche. Ahora ya nos olvidamos de traer nuestra bolsa porque ya no nos cobran.

De manera similar, nos referimos al principio que establece que los que más contaminan, más deberían de pagar; sin embargo, se permite que automóviles con antigüedad de más de diez años sean importados de Estados Unidos. No entiendo la lógica de esta permisión pues estos automóviles contaminan más.

Creo que vamos en contra en muchos puntos. He visto caravanas de autos que vienen de Estados Unidos y que son chatarra pero se permite que los tengamos aquí. Teóricamente son para los campesinos, pero la realidad es que los automóviles no están siendo utilizados con esa finalidad.

## Comentarios de cierre

### *Licenciado Miguel Ángel Temblador Torres*

En mi opinión, se está haciendo un esfuerzo inicial. No es completo, y además, me gustaría dar mayor prioridad en anticipar los daños que en combatirlos. Sí se tiene que cobrar al que más contamine, pero también debemos de cambiar nuestra visión y buscar la creación de nuevas tecnologías para la recuperación de energías.

Por ejemplo, muchos de nosotros vamos al gimnasio y pedaleamos por una hora quemando calorías. Esas calorías crean energía que nadie recupera, aunque se pueden utilizar quizá para los focos del mismo gimnasio, o bien para calentar el agua.

Como mencione anteriormente, ya hay mucha información, muchas investigaciones que son muy serias y que podemos tomar como base para crear una perspectiva mexicana verde.

Tenemos que hacer conciencia, al respecto me gustaría que en las escuelas se realizaran programas verdes de pago de impuestos. Si les enseñamos a nuestros hijos a que paguen lo que deben, la economía va a ser distinta. Por otro lado, y anticipándome a cualquier tipo de comentario, si implementáramos un IVA general del 20%, y bajáramos el Impuesto Sobre la Renta, pagará más quien más gaste, y provocaríamos más ahorro.

Pero las leyes se van a aprobar de manera distinta y ahora hay que pedalearle; si vamos a pagar 20% más de impuestos, entonces tenemos que generar 20% más de ingreso, porque creo que nadie está peleado con el dinero o con la riqueza.

Por último, yo invito a que creemos una conciencia verde, hay que sentarnos, pensar y hacer un muy buen esfuerzo, estamos iniciando y espero que esto no se detenga.

### ***Doctor César Augusto Domínguez***

Como señalé hace un momento, sí hay ciencia, sí hay conceptos, sí hay literatura, sí se ha creado mucho en cuanto al tema medioambiental. Un ecologista me dijo que los impuestos sí pueden servir para proteger el medioambiente si se manifiestan como un beneficio, por tanto vamos a hacerlos bien.

En este tenor, hay que evitar abusos, y evitar que se utilice el nombre de impuestos ecológicos por simples razones políticas.

Quiero compartirles el concepto de tributos medioambientales que fue pensado como un párrafo del artículo 2º del Código Fiscal de la Federación: contribuciones cuya situación jurídica o de hecho que les dé nacimiento esté constituida por hechos que inciden negativamente sobre el medio ambiente. Tratándose de contribuciones medioambientales, la determinación del crédito fiscal toma en cuenta la incidencia o impacto ambiental de los hechos gravados y la posibilidad de disminuir dicho impacto.

Como se observa, habla de contribuciones; esto es, no sólo se incluyen impuestos sino que abarca las demás contribuciones: aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. También menciona que nacen de hechos que inciden negativamente en el medio ambiente y que toma en cuenta la incidencia o impacto ambiental de los hechos gravados y la posibilidad de disminuir dicho impacto.

Por eso insisto en que para que sea realmente un impuesto ecológico se debe prever la posibilidad de disminuir el impacto negativo. Si simplemente se grava algo que contamina, no tiene ese efecto secundario deseado.



También insisto en que soy defensor de los principios de justicia tributaria. Bien llevados estos impuestos, no debe de existir ningún conflicto, ya que se respetarían los principios de justicia tributaria, en particular el que se ha destacado aquí de capacidad económica (proporcionalidad). Esto no quita que podamos encontrar manifestaciones reales de capacidad económica, en actividades que inciden de manera negativa al medio ambiente.

Muchas gracias.

### ***Biólogo Alejandro Callejas Linares***

Les voy a pedir que se pongan de pie un momento y con su dedo índice dibujen en el techo un círculo imaginario en el sentido en el que giran las manecillas del reloj. Mientras va girando, bájelo hasta que esté a la altura de su pecho. ¿Qué sucedió? Se ve que gira al revés.

¿Qué tiene que ver este ejercicio empírico con los impuestos verdes? A veces pensamos que lo estamos haciendo bien, cuando en realidad lo estamos haciendo exactamente al revés. Si alguien arriba, habiendo escuchado las instrucciones, hubiera volteado hacia abajo, nos hubiera dicho que lo estábamos haciendo al revés; por otra parte, alguien abajo, habiendo escuchado las instrucciones, estaría de acuerdo en cómo lo estamos haciendo.

Siempre tenemos que tratar de ver la realidad de manera integrada. El día de hoy a precios corrientes del 93, México tiene una erosión del capital natural equivalente al 7% del PIB. Entonces, sí necesitamos impuestos, pero requieren de un trabajo integrado y, en este sentido, celebro mucho la realización de este Foro, y que se nos dé la oportunidad de poder integrar un sistema de saberes que nos ayude a construir algo mucho más sólido que lo que en este momento tenemos como primera aproximación.

En otros países –afortunadamente tengo la oportunidad de trabajar con países como Namibia, Alemania y Guatemala–, estamos trabajando en reformas integradas del sistema hacendario para hacer realidad reformas verdes. No fue algo que no intentáramos hacer aquí en el país, pero como es un proyecto que tenemos como parte del esquema de cooperación alemana, no podemos hacerlo si no es a solicitud expresa del país.

Ya que no se pudo hacer de esa manera, ahora nos toca la gran tarea de, con lo que tenemos, construir algo mucho más sólido en donde podamos integrar las externalidades y solucionar los problemas cotidianos, porque todas nuestras actividades tienen un impacto en el medio ambiente. Somos una sociedad de naturaleza energívora, entonces necesitamos energía absolutamente para todo.

No se trata de sólo de autos eléctricos, tener un auto eléctrico en un país que genere electricidad a través de combustibles fósiles no tiene sentido; sólo va a tener sentido cuando hayan fotoceldas que generen ahí la energía, por eso hay que pensarlo de manera integrada.

Muchísimas gracias por haber invitado a la legislatura y a la Comisión de Medio Ambiente, estamos para servirles.





**Galería Fotográfica**



# Presídium



En el foro de impuestos verdes se planteó la necesidad de generar un cambio en el uso de tecnologías y energías no contaminantes.



Rodrigo Muñoz Serafín, Mario Gerardo Riestra Piña, Diana Bernal Ladrón de Guevara, Elías Abaid Kuri y Floriberto Pérez Mejía.



El Diputado Mario Gerardo Riestra Piña informó sobre la firma de un convenio inédito con la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

# Presídium



Mario Gerardo Riestra Piña



Floriberto Pérez Mejía



Diana Bernal Ladrón de Guevara



Rodrigo Muñoz Serafín, Mario Gerardo Riestra Piña, Diana Bernal Ladrón de Guevara y Elías Abaid Kuri



# Conferencia Magistral





# Panel de expertos



César Augusto Domínguez Crespo, Miguel Ángel Temblador Torres, Elías Abaid Kuri y Alejandro Calleja Linares



César Augusto Domínguez Crespo



Miguel Ángel Temblador Torres



Miguel Ángel Temblador Torres, dijo que en México falta una cultura verde.



César Augusto Domínguez Crespo, enfatizó que los estados y municipios pueden incidir en impuestos medioambientales.



Cesar Augusto Domínguez Crespo, Miguel Ángel Temblador Torres, Elías Abaid Kuri y Alejandro Calleja Linares



# Procuraduría de la Defensa del Contribuyente



**Diana Bernal Ladrón de Guevara**  
*Procuradora de la Defensa del Contribuyente*

**César Edson Uribe Guerrero**  
*Coordinador General Ejecutivo*

**Verónica Nava Ramírez**  
*Subprocuradora de Asesoría y Defensa del Contribuyente*

**Héctor Fernando Ortega Padilla**  
*Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes*

**José Luis Figueroa Jácome**  
*Subprocurador de Análisis Sitémico y Estudios Normativos*

**Minerva Hernández Ramos**  
*Subprocuradora de Cultura Contributiva y Coordinación Regional*

**Ricardo Evia Ramírez**  
*Secretario General*

**Coordinación:**  
*Dirección de Cultura Contributiva*

**Diseño:**  
*Sergio Macín*





**Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**

Insurgentes Sur 954, Colonia Insurgentes San Borja

Delegación Benito Juárez, C.P. 03100

México, Distrito Federal

Teléfono: (0155) 1205-9000

Enero • 2014



